



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
Proyecto No iniciado

INSPECCIÓN AMBIENTAL

RECINTO ESPECIAL PARA MERCANCIAS PELIGROSAS CONDICIONADAS EN CONTENEDORES

DFZ-2013-565-V-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristián Jorquera R.	X  Cristián Jorquera R. Jefe Macrozona Centro Firmado por: cristián andrés jorquera rivera
Revisado	Karina Olivares M.	X  Karina Olivares M. Fiscalizador DFZ Firmado por: Karina Alina Olivares Mallea
Elaborado	Rodrigo García C.	X  Rodrigo García C. Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo Antonio García Caballero

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	4
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
5. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS.....	5
6. OTROS HECHOS	5
7. CONCLUSIONES	6
8. ANEXOS	7

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de un informe de inspección ambiental realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al proyecto “Recinto Especial Para Mercancías Peligrosas Condicionadas en Contenedores” calificado Ambientalmente favorable mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA 90/02), con los antecedentes reportados por la Gobernación Marítima de San Antonio y la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

El proyecto consiste en la habilitación de un área especial para el almacenamiento de mercancías peligrosas condicionadas en contenedores. Las sustancias a almacenar corresponden a Gases Comprimidos Inflamables (Clases 2.1), Gases Comprimidos No Inflamables (Clases 2.2), Líquidos Inflamables (Clases 3.2 y 3.3), Sólidos Inflamables (Clases 4.1 y 4.2), Corrosivos (Clase 8) y Sustancias varias (Clase 9).

De las actividades de inspección ambiental, se constata que el proyecto inspeccionado no se encuentra iniciado a la fecha, verificándose que han pasado más de 11 años desde que se Calificó Ambientalmente favorable el proyecto mediante RCA N°90/2002.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Recinto Especial Para Mercancías Peligrosas Condicionadas en Contenedores.	
Región: Valparaíso.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Alan Macowan 0245, San Antonio.
Provincia: San Antonio.	
Comuna: San Antonio.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Empresa Portuaria de San Antonio (EPSA).	RUT o RUN: 61.960.100-9.
Domicilio Titular: Alan Macowan 0245, San Antonio.	Correo electrónico: jramirez@epsa.cl
	Teléfono: (35) 2586000
Identificación del Representante Legal: Aldo Signorelli Bonomo.	RUT o RUN: S/I.
Domicilio Representante Legal: Alan Macowan 0245, San Antonio.	Correo electrónico: asignorelli@epsa.cl
	Teléfono: (35) 2586000.
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: No iniciado.	

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	90	2002	COREMA	Recinto Especial Para Mercancías Peligrosas Condicionadas en Contenedores.	-----

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo:	Descripción del Motivo:
Fiscalización Programada.	Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.

4.2 Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- Verificar el estado del proyecto o fase de ejecución.

5. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

5.1. Hechos constados y resultados

Nº	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :
1	Respecto al estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con la RCA N°90/2002.	En base a los antecedentes y/o hechos reportados en Acta de Inspección Ambiental de fecha 18 de abril de 2013 (Anexo 1), se constata que; a) El proyecto “Recinto Especial Para Mercancías Peligrosas Condicionadas en Contenedores” no se ha materializado a la fecha. b) De acuerdo a lo informado en terreno, por el momento el proyecto no se ejecutará por parte de la empresa. c) Adicionalmente, según el Memo N° 55/2013 (Anexo 2) que da respuesta a la solicitud de respuesta al formulario N°574 (solicitada mediante Memo DFZ N° 150/2013), dicho formulario “se encuentra en estado de edición en el sistema al día 8 de abril de 2013” y no ha sido remitido por el Titular a la SMA.

6. CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución de Calificación Ambiental N°90/2002.

De las actividades de fiscalización, se puede concluir que el proyecto “Recinto Especial Para Mercancías Peligrosas Condicionadas en Contenedores” no se encuentra ejecutado.

En consideración a que la RCA objeto de fiscalización fue Calificada Ambientalmente favorablemente con fecha 28 de mayo de 2002, se verifica que han pasado más de 11 años en que no se ha iniciado la ejecución del proyecto.

Del examen de la información realizado, se concluye que el titular del proyecto no ha cumplido con la entrega de información requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente en relación a la Resolución 574/2012, dentro del plazo dispuesto para ello.

7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental.
2	Memo N° 55/2013 Unidad de Atención Ciudadana SMA.
3	Memo DFZ N° 150/2013

ANEXO 1: Acta de Inspección Ambiental

SMA SMA SMA
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 1 DE 4

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: <i>18 de Abril de 2013</i>	1.2 Hora de inicio: <i>15:10</i>	1.3 Hora de término:		
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <i>EXPRESO Polvorín San Antonio EPSA</i>	1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <i>Proyecto NO Lanzamiento.</i>			
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <i>Puerto San Antonio</i>				
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <i>EXPRESO Polvorín San Antonio EPSA</i>	Domicilio: <i>Alan Macowen 245</i>			
RUT o RUN: <i>61.960.100-9</i>	Teléfono: <i>586 000</i>	Email: <i>gmarinez@EPSA.cl</i>		
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <i>Aldo Signorelli</i>	Domicilio: <i>Alan Macowen 245</i>			
RUT o RUN: <i></i>	Teléfono: <i>586 000</i>	Email: <i>asignorelli@EPSA.cl</i>		
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <i>Juan Roldán Vergara</i>	Domicilio: <i>Alan Macowen 245</i>			
RUT o RUN: <i>7.462.445-6</i>	Teléfono: <i>586 185</i>	Email: <i>JuanRoldanVergara@EPSA.cl</i>		
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participó en la Inspección Ambiental:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)				
2.1 Programada: <i>X</i>	2.2 No programada:	Motivo: Demanda	Oficio:	Otro:

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

RCA N° 90/02, denominada como "REGLA
ESPECIAL PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS DAUDICIOSAS
EN CONTENEDORES"
- VERIFICANDO SU OPERACIÓN.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

- RCA N° 90/02 "REGLA especial para mercancías Peligrosas daudiciosas en contenedores"
- Resolución 698/96 MINTRAE
- Código IND (excl.)
- VAM

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

5.1 Existe oposición al ingreso:	En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:	En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (solo SMA)	



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular:	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras:	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones:	<input type="checkbox"/>	Representación gráfica:	<input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas:	<input checked="" type="checkbox"/>	

6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:

(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

6.2 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

6.3 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

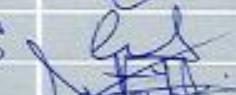
7. OBSERVACIONES

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- SE INTRODUCE QUE EL PROYECTO NUNCA FUE
IMPLEMENTADO, Y QUE DE EL SELENTO ESTE
NO SE EJECUTA POR PARTE DE ESTA EMPRESA.
- LO ANTERIOR FUE CONSTATADO EN TERRANO

9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

10. FISCALIZADORES (Comenzar el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental):

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organo	Firma
Luisita Adelaida ZEPANDEZ	SERENITY	
Claudia Luisa Luisa Aguirre	Gob. LUR-CHU San ANTONIO	
Justina Leticia GARCIA		

11. OTROS ASISTENTES (Completar los antecedentes)

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuerza Fiscalizada recibió copia del Acta;

52 X NO _____

En caso de que el Acto no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado

Agencies do Reconcile

Constancia en causas de Negociación (detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

St. John River Veranda
7.462. 445-6.

ANEXO 2: Memo N° 55/2013 Unidad de Atención Ciudadana SMA.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM N° 55/2013

DE : JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
A : RODRIGO GARCÍA, FISCALIZADOR REGIÓN VALPARAISO
MAT. : Remite Antecedentes
FECHA : 08 de abril de 2013

De mi consideración:

De acuerdo a solicitud formulada, notifico información relativa al estado del envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de esta Superintendencia (en adelante, "Resolución 574"). En relación a lo anterior, se informa lo siguiente asociada al titular:

Puerto Panul S.A. RUT 96.909.330-8

El Formulario asociado a la recepción de los antecedentes requeridos según Resolución 574, se encuentra en estado de "Enviado" a través del sistema y recepcionado con fecha 07/01/2013, debidamente firmado por el representante legal.

Empresa Portuaria San Antonio

El Formulario asociado a la recepción de los antecedentes requeridos según Resolución 574, se encuentra en estado de "Edición" en el sistema al día 08/04/2013, sin embargo se ha ingresado información al formulario electrónico que se habilitó por esta Superintendencia para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el artículo cuarto de la Resolución 574 instruyó la forma y modo de dar cumplimiento a la instrucción señalando que:

"ARTÍCULO SEGUNDO. La información requerida deberá ser remitida directamente a ésta Superintendencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contando desde la entrada en vigencia del presente Requerimiento e Instrucción.

"ARTÍCULO CUARTO. Forma y modos de entrega de la información requerida. La información requerida deberá remitirse en la forma y modos que se instruye a continuación:

- a) La información deberá ser ingresada en el formulario electrónico que se encuentra disponible en la página web <http://www.sma.gob.cl>.*
- b) Una vez completado el formulario electrónico, una copia de éste, debidamente firmada por el titular o su representante legal, deberá remitirse a la oficina de partes de esta*



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Superintendencia, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 7, comuna y ciudad de Santiago".

En razón de los dispuesto en el artículos antes referidos, el titular debía una vez completado el formulario electrónico, enviar a través del sistema el formulario 574 y entregar una copia de éste debidamente firmada por el representante legal, que a su vez debía ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, cuestión que a la fecha no ha sucedido a la fecha.

San Antonio Terminal Internacional S.A.

El Formulario asociado a la recepción de los antecedentes requeridos por la Resolución N°574 se encuentra en estado de "no editado", al dia 04 de abril de 2013; lo que implica que no se ha ingresado a la plataforma ningún tipo de dato. Cabe destacar que a la fecha, tampoco se ha enviado la documentación requerida para la hacer entrega de usuario y contraseña, ni otra consulta general.

En este contexto, remito a Ud. la siguiente documentación:

- Versión digital del Formulario electrónico asociado a la Resolución N° 574, correspondiente al titular Puerto Panul S.A.

Saluda atentamente a Ud.

MIRELLA MARÍN MARÍN
JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Superintendencia del Medio Ambiente

ANEXO 3: Memo DFZ N°150



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.F.Z. N° 150/2013

DE : FISCALIZADOR REGION DE VALPARAISO
A : JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
MAT. : Solicita información que indica.
FECHA : 28 de marzo de 2013

De mi consideración:

Con fecha 2 de Octubre de 2012, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 574, requiriendo información a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental, calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes, e instruyendo la forma y modo de presentación de los antecedentes ahí solicitados. Para lo anterior, se otorgó un plazo de 15 días contado desde la entrada en funcionamiento de esta Superintendencia.

En el marco de lo señalado en el párrafo anterior y de actividad de fiscalización ambiental según programación 2013, solicito informe el estado de cumplimiento de la Resolución Exenta N° 574, en relación a los siguientes proyectos:

Nº de RCA	Año	Nombre del proyecto	Titular
158	2005	Construcción de Terminal de Ganeles Líquidos en Sitio 3, Molo Sur, Puerto San Antonio	San Antonio Terminal Internacional S.A.
275	2004	Modificación proyecto ampliación sitios molo sur. Puerto San Antonio, V Región	San Antonio Terminal Internacional S.A.
90	2002	Recinto Especial Para Mercancías Peligrosas Condicionadas en Contenedores	Empresa Portuaria de San Antonio
674	2001	Terminal de Ganeles Líquidos en Sitio 2 Molo Sur. Puerto de San Antonio	San Antonio Terminal Internacional S.A.
168	2001	Ampliación de Operación Terminal Norte del Puerto de San Antonio	Puerto Panul S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Rodrigo García Caballero
Fiscalizador
División de Fiscalización
Superintendencia del Medio Ambiente

RAGC

c.c.:
- DFZ